



Acuerdo de Consejo Regional

N° 46 -2015-GRA/CR

Huaraz, 23 de Marzo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 06 de marzo del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, así como por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordantes con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV Sobre Descentralización, estipulan este proceso como una forma de organización democrática y que constituye una política permanente del estado que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del concejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de marzo del 2015 continuada el día 11 del mismo, se procedió a analizar la solicitud que planteó, la Consejera Carmen Luz Berrios Vega, de la Provincia de Ocros, quien en la Estación Pedidos solicitó al pleno del Consejo Regional que se exhorte o se pida al Ejecutivo reconozca el pago de mano de obra no calificada en el sentido de que en el año 2010 se iniciaron obras y/o Proyectos





Gobierno Regional De Ancash
Consejo Regional

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Forestales en los Distritos de Acas y Cajamarquilla de la Provincia de Ocros, habiendo obreros que hasta la actualidad están impagos, hay un informe contable al respecto, hay los montos y saldos e incluso algunas ya se han liquidado y otras no. Luego de una serie de deliberaciones se obtuvo el voto mayoritario para que este Consejo Regional proponga al Ejecutivo Regional cumpla con el pago de la mano de obra pendiente de pago a los obreros del Proyecto de Reforestación mencionado precedentemente;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27092, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; previa votación, el consejo Regional en Sesión Ordinaria; por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional el pago de mano de obra no calificada a los obreros del Proyecto de Reforestación en los Distritos de Acas y Cajamarquilla, de la Provincia de Ocros, iniciadas en el año 2010, extendiéndose a todas las provincias que tuvieran que cumplir con el pago de dichas deudas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR, a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional el presente Acuerdo con la documentación pertinente para el tratamiento del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GUBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO